

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 5 de marzo de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", **Capítulo "Servicios de Rampas"**, integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Luis Vizcaíno y Carlos Arce. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Ignacio Demarco.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 14 de diciembre de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, numeral IV del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2018 es del 4.5 %, por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017.-----

Se deja constancia que no corresponde aplicar el correctivo por inflación(IPC) previsto en la cláusula Tercera, numeral IV, b).-----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2018 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente. -----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Carlos Arce
A.T.C.

Luján Charrutti
A.T.C.

Ignacio Demarco
A.T.C.

Luis Vizcaíno
HTSS

Luján Charrutti
HTSS

Cecilia Siqueira

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION

Consejo de Salarios - Grupo 13: "Transporte y Almacenamiento" - Subgrupo 12: "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto", Capítulo: "Servicio de Rampas"

MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA 01/01/2018 AJUSTE: 4,5 %

Categorías		Sueldo Mensual	Partida en Tickets Alimentación	TOTAL	Nueva Tasa Horaria
OPERACIONES					
4	Encargado de Cinta	43.057	4.288	47.345	269,01
5	Encargado de Limpieza	43.057	4.288	47.345	269,01
6	Coordinador de Ómnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	43.057	4.288	47.345	269,01
7	Mecánico de Rampa	44.082	4.440	48.522	275,69
8	Operador de Rampa	39.056	3.930	42.986	244,24
9	Operador B	33.947	3.930	37.877	215,21
10	Operador de Ómnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	39.056	3.930	42.986	244,24
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	23.366	3.930	27.296	155,09
12	Auxiliar Administrativo de Mesa de Operaciones	37.033	3.930	40.963	232,74
ADMINISTRACION GENERAL					
13	Auxiliar Administrativo de Operaciones	42.301	4.236	46.537	264,41
14	Auxiliar Administrativo A	49.920	4.999	54.919	312,04
14	Auxiliar Administrativo B	42.301	4.236	46.537	264,41
14	Auxiliar Administrativo C	37.033	3.930	40.963	232,74
15	Cadete	21.169	3.930	25.099	142,61
MANTENIMIENTO					
17	Oficial de Mantenimiento	42.048	4.236	46.284	262,98
17,5	Medio Oficial de Mantenimiento	29.012	3.346	32.358	183,85
18	Auxiliar de Mantenimiento	23.366	3.930	27.296	155,09
19	Auxiliar Ingreso	20.378	3.129	23.507	133,56

Carlos Anel
A.T.C.
A.T.C.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.
MTSS

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

08 MAR 2018

Montevideo,

Folio. 01 al 03

Sub-Grupo 13 Cop. 13 Cop. 13 Cop. 13

Reg. Con el N° 1813,2018

Grupo 13



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro